

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

**2019/888** *Aprobación definitiva del expediente núm. 3/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto.*

#### **Anuncio**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 31 de enero de 2019, sobre concesión de créditos extraordinarios financiados mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por Capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	9.309,22
	<b>TOTAL</b>	<b>9.309,22</b>

BAJAS O ANULACIONES:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
VI	INVERSIONES REALES	7.309,22
	<b>TOTAL</b>	<b>9.309,22</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Baños de la Encina, a 04 de marzo de 2019.- El Alcalde, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.